



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



0004504

RESOLUCIÓN NÚMERO

25 OCT 2013

"POR LA CUAL SE CLASIFICA A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE SOACHA, COMO ORGANISMO DE TRÁNSITO CATEGORÍA A"

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 16.3 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 16.3 del Artículo 16 del Decreto 087 de 2011, establece como funciones de la Subdirección de Tránsito, la expedición de los actos administrativos para la clasificación y reclasificación de los Organismos de Tránsito;

Que mediante la Resolución 3846 de 1993, vigente a la fecha de esta actuación, se fijan pautas para la creación y funcionamiento de los Organismos de Tránsito y Transporte;

Que el Honorable Concejo Municipal de Soacha, Departamento de Cundinamarca, en uso de sus facultades legales, mediante Acuerdo No. 036 del 27 de diciembre de 2012, previo concepto de la Gobernación de Cundinamarca, creó la Secretaría de Movilidad del Municipio de Soacha, como una dependencia adscrita a la estructura de la administración municipal de Soacha;

Que mediante solicitud radicada con el número 20103210384042, el señor Alcalde señor Alcalde Municipal de Soacha, Departamento de Cundinamarca, solicitó al Ministerio de Transporte, la Clasificación de la Secretaría de Movilidad.

Que posteriormente mediante solicitud radicada con el número 20133210077152, el señor Alcalde Municipal de Soacha, Departamento de Cundinamarca, insistió en la solicitud de clasificación, anexando el respectivo estudio de factibilidad y los documentos establecidos en la Resolución 3846 de 1993.

Que en visita técnica de asesoría, solicitada por la Secretaría de Movilidad de Soacha, el día 26 de abril de 2013, se revisaron los documentos presentados, así como las instalaciones dispuestas para el funcionamiento de la misma, por parte de la Subdirección de Tránsito, dando las respectivas recomendaciones para el cumplimiento de los requisitos señalados en las Resoluciones 3846 de 1993 y 1552 de 2009;

Que en cumplimiento de las observaciones y recomendaciones dadas en la visita del 26 de abril del 2013, el Alcalde Municipal de Soacha, Doctor Juan Carlos Nemocón Mojica, presentó, mediante radicado 2013-321-034395-2 del 18 de junio de 2013, la actualización del estudio de factibilidad, conforme a lo

"POR LA CUAL SE CLASIFICA A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE SOACHA, COMO ORGANISMO DE TRÁNSITO CATEGORÍA A"

establecido en la normatividad vigente, ajustándolo a las condiciones actuales del municipio y señalando además que el municipio de Soacha tiene como área de influencia los municipios de Sibaté, San Antonio de Tequendama y Granada, los cuales no cuentan con organismo de tránsito.

Que la Subdirección de Tránsito, mediante radicado 20134210317861 del 31 de agosto de 2013, le comunicó a la Alcaldía Municipal de Soacha que conforme a lo dispuesto en las leyes 769 de 2002 y 1005 de 2006, todos los trámites que adelanten los Organismos de Tránsito del país, relacionados con el Registro Nacional Automotor y el Registro Nacional de Conductores, deben efectuarse a través del sistema RUNT y por tanto, que es necesario contar con las condiciones técnicas, tecnológicas y de operación definidas en la Resolución 1552 de 2009, así como las áreas y los requerimientos mínimos definidos para poder interactuar con el sistema RUNT, dentro de los cuales se encuentra, contar con canal dedicado de comunicación para operar en línea y en tiempo real con el sistema;

Que con base en lo establecido en la Resolución 1552 de 2009, la Concesión RUNT S.A., verificó el cumplimiento de las condiciones técnicas, tecnológicas y de operación definidas para poder interactuar con el sistema RUNT y además que el Organismo de Tránsito se encuentra adelantando el proceso de contratación del canal dedicado de comunicación;

Que para efectos de la Clasificación como Organismo de Tránsito, la Secretaría de Movilidad del Municipio de Soacha, presentó el estudio de factibilidad actualizado y los documentos soporte requeridos por la norma que se relacionan a continuación:

VERIFICACION DE REQUISITOS		CUMPLE	
1	PRESENTA ESTUDIO DE FACTIBILIDAD	SI	X
		NO	
2	PRESENTA ACUERDO 36 DE 27/12/2012, POR EL CUAL SE CREA LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE SOACHA - CUNDINAMARCA	SI	X
		NO	
3	PRESENTA LOS CERTIFICADOS DEL DANE DONDE CERTIFICA LA POBLACION DEL MUNICIPIO Y OTROS	SI	X
		NO	
4	REGISTROS DE PARQUE AUTOMOTOR	SI	X
		NO	
5	CONCEPTO FAVORABLE DE LA SECRETARIA DE PLANEACION DE CUNDINAMARCA	SI	X
		NO	
6	PRESENTA LA DESCRIPCION DEL SISTEMA DE INFORMACION, EQUIPOS Y PROGRAMAS CON LOS QUE CUENTA LA SECRETARIA	SI	X
		NO	
7	CERTIFICACION PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO REGISTRADO EN EL MUNICIPIO Y LOS ASOCIADOS	SI	X
		NO	
8	CERTIFICADO PRESUPUESTAL EMITIDO POR LA TESORERIA DE GOBERNACION CUNDINAMARCA	SI	X
		NO	

Que verificados y examinados cada uno de los documentos y requisitos aportados por la Secretaría de Movilidad de Soacha, se establece que la petición cumple con lo señalado en la Resolución No. 3846 del 11 de agosto de 1.993 y que para efectos de la clasificación del Organismo de Tránsito, se tiene el siguiente puntaje:

<i>FACTORES DE CALIFICACIÓN</i>	<i>PUNTAJE OBTENIDO</i>
POBLACIÓN	100
ÁREA DE INFLUENCIA	100
PARQUE AUTOMOTOR	100

"POR LA CUAL SE CLASIFICA A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE SOACHA, COMO ORGANISMO DE TRÁNSITO CATEGORÍA A"

SISTEMATIZACIÓN	100
PRESUPUESTO	100
TOTAL	500

Puntaje Total: **QUINIENTOS (500) PUNTOS.**

Que teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución 3846 de 1993 y el puntaje total obtenido, se concluye que es procedente clasificar la Secretaría de Movilidad del Municipio de Soacha como Organismo de Tránsito, Categoría "A".

Que con fundamento en lo anterior, este despacho:

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Clasificar a la **LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE SOACHA**, Departamento de Cundinamarca, como Organismo de Tránsito Categoría "A".

ARTÍCULO 2.- La **SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE SOACHA**, debe cumplir las funciones señaladas en la Ley 769 de 2002 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO 3.- La **SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE SOACHA**, se identificará con el **CÓDIGO 25754000**.

ARTÍCULO 4.- El Organismo de Tránsito clasificado deberá solicitar la asignación de rangos y series de especies venales, a través del sistema RUNT, conforme a lo señalado en la Resolución 5292 del 29 de octubre de 2009.

ARTÍCULO 5.- La **SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE SOACHA** deberá iniciar operaciones dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha en la cual quede en firme la presente resolución, período durante el cual se deberá tramitar y obtener el certificado de cumplimiento de las condiciones técnicas, tecnológicas y de operación que conforme a lo previsto en la Resolución 1552 de 2009, debe expedir la Concesión RUNT S.A.

ARTÍCULO 6.- La Clasificación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida y está sujeta al cumplimiento de las condiciones señaladas en la Resolución 3846 de 1993, a las normas que la adicionen, sustituyan o modifiquen y a su conectividad con el sistema RUNT.

ARTÍCULO 7.- Una vez ejecutoriada la presente Resolución, El Organismo de Tránsito Departamental de Cundinamarca deberá hacer entrega a la Secretaría de Movilidad del Municipio de Soacha, de los documentos y demás asuntos relacionados con los vehículos de servicio público vinculados o de propiedad de Empresas de Transporte Público Municipal, del servicio individual, colectivo de pasajeros y/o mixtos que tengan sede en el municipio de Soacha, mediante acta que deberán firmar los representantes legales de los dos organismos.

ARTÍCULO 8.- Con el objeto de garantizar la correcta prestación del servicio y la seguridad e integridad de la información, el Ministerio de Transporte podrá en cualquier tiempo suspender la conectividad del Organismo de Tránsito al sistema RUNT, hasta tanto se verifique la veracidad y calidad de la información registrada por el organismo.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0004504 **25 OCT 2013** HOJA No. 4

**"POR LA CUAL SE CLASIFICA A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE SOACHA,
COMO ORGANISMO DE TRÁNSITO CATEGORÍA A"**

ARTÍCULO 9.- Notifíquese la presente Resolución al Doctor Juan Carlos Nemocón Mojica, Alcalde Municipal de Soacha, en la Calle 13 No. 7 - 30 de Soacha - Cundinamarca y al Señor Gobernador de Cundinamarca, Doctor Álvaro Cruz Vargas, de conformidad con lo estipulado en los artículos 66 y 67 del C.C.A.

ARTÍCULO 10.- Compúlsese copia de la presente Resolución a la Superintendencia de Puertos y Transporte, a la Dirección Territorial Cundinamarca del Ministerio de Transporte, a la Subdirección Financiera de este Ministerio y a la Concesión RUNT S.A.

ARTÍCULO 11.- Publíquese la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 12.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con los artículos 74 y 76 del C.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

25 OCT 2013


LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS